

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 108

(de 22 de agosto de 2007)

Que aprueba la incorporación al Programa de Competitividad Agropecuaria el cultivo de rubros temporales en el corregimiento de Divalá, Distrito de Alanje y la comunidad de Finca Balsa en el corregimiento Rodolfo Aguilar, en el distrito de Barú, ambos en la provincia de Chiriquí

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo 226 de 29 de agosto de 2002, se declara zona de emergencia social y económica a el corregimiento de Divalá, en el distrito de Alanje y la comunidad de Finca Balsa en el corregimiento Rodolfo Aguilar, en el distrito de Barú, ambos en la provincia de Chiriquí;

Que dicha región cuenta con excelentes suelos para las actividades agrícolas que actualmente no se están explotando adecuadamente por la crisis económica que afecta la región;

Que los moradores de este corregimiento se encuentran en precarias condiciones económicas;

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 117 de 11 de septiembre de 2006, el Consejo de Gabinete aprobó la creación del Programa para la Competitividad Agropecuaria, para brindar asistencia financiera y no financiera a los productores en los rubros que requieran elevar la competitividad;

Que mediante la Resolución de Gabinete N° 159 de 8 de noviembre de 2006, el Consejo de Gabinete aprobó el contrato de fideicomiso entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como fideicomitente, y el Banco Nacional de Panamá, como fiduciario, para el Programa de la Competitividad Agropecuaria;

Que es labor del Consejo de Ministros para la Agenda Complementaria, recomendar al Consejo de Gabinete las actividades o categorías de inversión, los porcentajes de inversión y la modalidad de financiamiento para cada rubro a beneficiar con el Fideicomiso para la Competitividad Agropecuaria,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la incorporación al Programa de Competitividad Agropecuaria, el cultivo de maíz y frijol en el corregimiento de Divalá, distrito de Alanje y la comunidad de Finca Balsa en el corregimiento Rodolfo Aguilar, en el distrito de Barú, ambos en la provincia de Chiriquí.

Artículo 2. Autorizar, bajo la modalidad de financiamiento no reembolsable el cien por ciento (100%) de la inversión en alquiler por un año de las tierras que anteriormente se cultivaban por las bananeras independientes.

Artículo 3. Autorizar, bajo la modalidad de financiamiento no reembolsable el cien por ciento (100%) de las inversiones necesarias para administrar los fondos, alquilar la maquinaria, adquirir la semilla e insumos y pagar la mano de obra para el cultivo de maíz y fríjol.

Artículo 4. Considerar beneficiarios del Fideicomiso para el Programa de la Competitividad Agropecuaria, a los extrabajadores de las fincas bananeras independientes, según lista elaborada por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, que se incorporen a los cultivos de los rubros indicados.

Artículo 5: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para celebrar un convenio con Cooperativa de productores de leche de Chiriquí (COOLECHE, R.L.) para que administre los recursos asignados a esta actividad y que en calidad de Fideicomitente para que con cargo al Fideicomiso desembolse un anticipo a Cooperativa de productores de leche de Chiriquí (COOLECHE, R.L.) por el ciento por ciento de los fondos necesarios para implementar el convenio señalado.

Artículo 6. Se seguirá el siguiente procedimiento para implementar el Fideicomiso:

1. La cooperativa administrará los fondos asignados a este Programa;
2. La cooperativa alquilará las fincas necesarias con los recursos asignados;
3. La cooperativa contratará la compra de la cosecha con los beneficiarios;
4. La cooperativa alquilará la maquinaria agrícola, adquirirá los insumos y pagará la mano de obra para el cultivo de maíz y fríjol;
5. Los beneficiarios ejecutarán las inversiones mediante facilidad de crédito ofrecida por la cooperativa;
6. La cooperativa verificará que los beneficiarios han ejecutado las inversiones autorizadas;
7. Recibida la cosecha por la cooperativa, ésta registrará la amortización por el beneficiario;
8. Celebrado el convenio con la cooperativa, ésta solicitará al Fideicomitente, con cargo al Fideicomiso, el desembolso del cien por ciento de los recursos correspondientes al Plan de Inversión presentado por los beneficiarios y acordado con el MIDA;
9. El Fideicomitente recibirá la solicitud de desembolso y emitirá la orden de desembolso del cien por ciento del mismo, refrendada por la Contraloría General de la República acompañado del convenio celebrado por el MIDA y Cooperativa de productores de leche de Chiriquí (COOLECHE, R.L.), para que el fiduciario haga el desembolso a Cooperativa de productores de leche de Chiriquí (COOLECHE, R.L.), según la cláusula séptima del Contrato de Fideicomiso;
10. El Fiduciario remitirá a la cooperativa el monto del desembolso correspondiente;
11. La Cooperativa de productores de leche de Chiriquí (COOLECHE, R.L.) presentará al fideicomitente un informe final de la administración de estos recursos.

Artículo 7. Instruir al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en su calidad de Fideicomitente, para que publique, en dos (2) diarios de circulación nacional y en internet, la lista de beneficiarios, las actividades cofinanciadas y los montos correspondientes.

Artículo 8. Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de agosto de dos mil siete (2007). MARTIN TORRIJOS ESPINO

Presidente de la República

La Ministra de Gobierno y Justicia,

OLGA GÓLCHER

El Ministro de Relaciones Exteriores

encargado,

UBALDINO REAL SOLÍS

El Ministro de Educación,

MIGUEL ÁNGEL CAÑIZALES

El Ministro de Obras Públicas,

BENJAMÍN COLAMARCO PATIÑO

El Ministro de Salud,

CAMILO ALLEYNE

El Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,

REYNALDO RIVERA

La Ministra de Comercio e Industrias,

encargada,

CARMEN GISELA VERGARA

La Ministra de Vivienda,

BALBINA HERRERA ARAÚZ

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GUILLERMO A. SALAZAR NICOLAU

La Ministra de Desarrollo Social,

MARÍA ROQUEBERT LEÓN

El Ministro de Economía y Finanzas,

HÉCTOR E. ALEXADER H.

El Ministro para Asuntos del Canal,

DANI KUZNIECKY

UBALDINO REAL SOLÍS

Ministro de la Presidencia y

Secretario General del Consejo de Gabinete